



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Facultad De Zootecnia

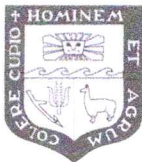
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES  
Registro N°0589-2026

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de CIPERMETRINA 20% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) para la Granja de Cuyes de Cieneguilla, Unidad del PIPS en Animales Menores.
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Abastecer de material insecticida para el manejo técnico sanitario de los cuyes del PIPS en Animales Menores de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional Agraria La Molina contribuyendo a la implementación de las buenas prácticas pecuarias. Esta contratación se alinea al OEI.04: Centros de servicios Educativos y de Extensión fortalecidos en la institución' y específicamente con el AEI.04.08: Centros de servicios Educativos y de Extensión fortalecidos en la institución, que busca de mejorar las buenas prácticas pecuarias.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Insecticida para el control de moscas y ectoparásitos para aplicación en instalaciones pecuaria que complemente el control de plagas a fin de contribuir al fortalecimiento de buenas prácticas pecuarias y bienestar animal en la Granja de Cuyes de Cieneguilla..

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD OPERATIVA	U.OP.: 03.748.00.00 Granja de Cuyes de Cieneguilla
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	Aseguramiento de la capacidad de producción con fines de enseñanza e investigación y proyección social 1037 / PEI: 04

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	06 (SEIS)
UNIDAD DE MEDIDA	LITRO
3. CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"><li>Tipo de material: Insecticida líquido de amplio espectro para uso pecuario.</li><li>Composición x cada 100 ml: Cipermetrina 10 g Ethion 40 g Butoxido de piperenilo 10 g Excipiente c.s.p.1000 mg. Agente de formulación c.s.p. 100m</li></ul>
PRESENTACIÓN	Frasco.x 1 Litro.
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada.
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Facultad De Zootecnia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES  
Registro N°0589-2026

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m. – De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta 5 (cinco) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR+	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE ATENDERÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD OPERATIVA	03.748.00.00 Granja de Cuyes de Cieneguilla - PIPS en Animales Menores.  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
FORMA DE PAGO	La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en <b>PAGO ÚNICO</b> , mediante abono a cuenta interbancaria previa conformidad del funcionario responsable de la Granja de Animales Menores del Programa de Investigación y Proyección Social en Animales Menores, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.	

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:  $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Facultad De Zootecnia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES  
Registro N°0589-2026

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	<p>El producto deberá presentarse debidamente envasado a fin de prevenir daños físicos, contaminación externa y deterioro del producto durante toda la cadena logística.</p> <p>Rotulación y etiquetado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre del producto:</li><li>- Peso neto</li><li>- Fecha de producción</li><li>- Fecha de vencimiento</li><li>- Lote</li><li>- Marca o nombre del fabricante/proveedor</li></ul> <p>Instrucciones de almacenamiento</p>
GARANTÍA	Garantía de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha en que se entrega el producto.

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Facultad De Zootecnia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES  
Registro N°0589-2026

		Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

  
Firma de Jefe del PIPS en Animales Menores  
Daniel V. Zárate Rendón, MV, M Sc, PhD.  


Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.